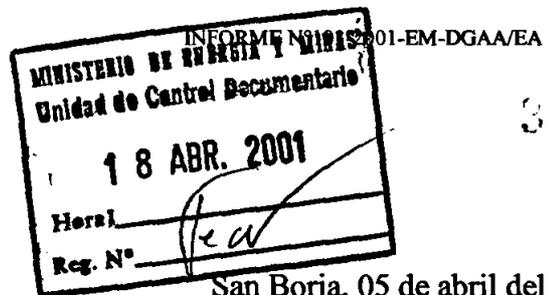




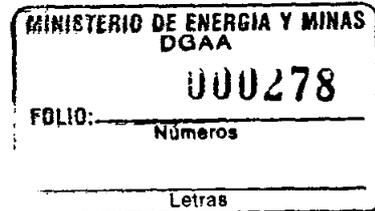
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES



300

San Borja, 05 de abril del 2001

Informe N° 103-2001-DGAA/EA



AL : Director General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Subsanación del EA del Proyecto de Exploración "Cerro Lindo"
Compañía Minera Milpo S.A.

REFERENCIA : Recurso N° 1313980

Con relación al documento de la referencia informo a Ud. lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con recurso N° 1280648 del 30 de mayo del 2000 Compañía Minera Milpo S.A. (CMMSA) presenta el estudio de Evaluación Ambiental (EA) para el proyecto de Exploración "Cerro Lindo", ubicado en el paraje de Tambilla, distrito de Chavin, Provincia de Chincha y departamento de Ica. La EA fue evaluada y observada mediante informe N° 158-2000-DGGA/EA del 11 de agosto del 2000.

Con recurso N° 1303294 del 07 de diciembre del 2000, Compañía Minera Milpo Presentó el levantamiento de observaciones el cual fue evaluado y observado mediante informe N° 034-2001-DGAA/EA del 2001 del 29 de enero del 2001.

EVALUACION

Mediante el recurso de la referencia del 15 de marzo del 2001 Compañía Minera Milpo presenta el levantamiento de observaciones planteadas a la EA.

Entre los compromisos asumidos por la empresa en virtud a la EA tenemos :

- ⊙ Construcción de cunetas a lo largo de la carretera.
- ⊙ Las zonas de desmonte han sido dispuestas en zonas adecuadas y encapsuladas con geomembranas para evitar toda clase de oxidación.
- ⊙ Para el tratamiento de aguas ácidas se construirán 2 pozas debidamente impermeabilizadas de (11m x 5.2m x 1.5m) las cuales serán tratadas con lechada de cal; respecto a los lodos que se generen en este proceso y otros residuos, estos serán evacuados a una zona impermeabilizada, la cual será finalmente encapsulada.
- ⊙ Revegetación de los depósitos de desmonte, previo encapsulamiento de estos.
- ⊙ Cierre de bocaminas antiguas con efluentes ácidos.
- ⊙ En cuanto a los trabajos que se realizarán en el año 2001 tenemos :
 - 5 taladros superficiales con un total de 2000 metros.



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**

- Ejecución de accesos y plataformas de perforación.
- 12 taladros de perforación subterráneas con un total de 3000 metros.

RECOMENDACIONES

Considero que la EA del proyecto de exploración "Cerro Lindo" presentado por Compañía Minera Milpo S.A., contiene las medidas de control y mitigación adecuadas, por lo que se extiende opinión favorable para su aprobación sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la EA.

Es cuanto cumplo con informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo F.

Lima,

Visto en informe 103-2001-DGAA/EA y estado de acuerdo con lo expresado emítase la Resolución Directoral de **APROBACION** de la Evaluación Ambiental de exploración del proyecto "Cerro Lindo" de Compañía Minera Milpo S.A., prosiga su tramite.

ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 000279
Número
Letras



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Unidad de Control Documentario
15 MAYO 2001
Res. N° 175

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 175 -2001-EM/DGAA

Lima, 14 MAYO 2001

Visto, el Recurso N° 1280648 de fecha 30 de abril del 2000 presentado por la Compañía Minera Milpo S.A., mediante el cual solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Cerro Lindo, ubicado en el distrito de Chavín, provincia de Chincha, departamento de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que para los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C, deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Recurso N° 1249128 de fecha 10 de agosto de 1999 la empresa Minera Muki S.A. presentó ante la Dirección General de Minería la Declaración Jurada para categoría B del Proyecto de Exploración Cerro Lindo, el cual fue observado;

Que, con fecha 19 de agosto de 1999 la Minera Muki S.A. celebró un Contrato de Cesión Minera con la Compañía Minera Milpo S.A., mediante la cual cedió las propiedades del proyecto mencionado a favor de la Compañía Minera Milpo S.A., quien asumió los derechos y obligaciones del Proyecto "Cerro Lindo";

Que, por Resolución Ministerial N° 728-99-EM/VMM se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Evaluación Ambiental presentado ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 1° y 17° de la Resolución Ministerial N° 728-99-EM-VMM, el cual se hizo de conocimiento público a través de la publicación del Aviso en el Diario Oficial el Peruano y en el Diario La Voz de Ica de fecha 13 de julio del 2000;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante Informe N° 158-2000-DGAA/EA de fecha 11 de agosto del 2000, efectuó la revisión técnica respectiva, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, en concordancia con la reglamentación vigente la Dirección General de Asuntos Ambientales a través del Oficio N° 1001-2000-EM/DGAA de fecha 01 de



setiembre del 2000, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, con el recurso N° 1303294 de fecha 07 de julio del 2000, la recurrente presentó dentro del plazo establecido por ley, el levantamiento de las observaciones correspondientes, de los que se desprende el Informe N° 034-2001-DGAA/EA de fecha 29 de enero del 2001, donde se concluye que persisten observaciones cuales fueron notificadas a través del Oficio N° 149-2001-EM/DGAA de fecha 07 de febrero del 2001;

Que la empresa recurrente con recurso N° 1313980 de fecha 15 de marzo del 2001, la recurrente presentó dentro del plazo establecido por ley, el levantamiento de observaciones correspondiente de lo que se desprende el Informe N° 103-2001 DGAA/EA de Fecha 05 de abril del 2001, recaído en el proveído del Director General de fecha 05 de mayo del 2001 a través del cual se concluye por la aprobación del estudio;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 055-99-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- **APROBAR**, la Evaluación Ambiental del **Proyecto de Exploración Cerro Lindo**, ubicado en el distrito de Chavín, provincia de Chincha, departamento de Ica, presentado por la Compañía Minera Milpo S.A.,

Regístrese y Comuníquese,




JNG. JULIO BONELLY ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales